

2
desde then, y Jurisdic^{on}, Pidiendo se le
ceda la licencia para poder cobrar la
seca, para el año de la Pro^{ma}, Recolección
de nieve, y para que en caso necesario, neu-
jando queda Salin, acofer nieve, fueran
los Varos de dho Poros, y goza Villa, se con-
dió, al fuso dho la licencia que pide, y que
se entienda, según lo p^{ro}veyendo por las
ordenanzas, y decretos d^{os} d^{os}.

En este ayuntamiento. Sabido el m^o memorial de
por Pedro Parria franco. de los bienes Raíces, y
que sean de obligar, con especiales hipotecas al
el Ayuntamiento, del poro de nieve, por
de este Consejo, lo obligaron de H^o de H^o, por nueve
cuatro años, y goza Villa, se acordó, que el
D^o Luis Man^o, en forma de la Identidad, de
bienes, para el mes de dho locho del Consejo
y se haga saber a dho Pedro Parria que en fuso
el Remate que se hizo dho poro, se ha mudado a
atención. Con apercibim^o, que qual quier de m^o
sea de su Cuenta y riesgo, los danos que se ca-
ren

Enm^o de la Villa presente, lo acordado en el
Cavildo el día de San Juan de Dic^o de la
pasado de m^o de dho Ayuntamiento, se de ten-
mo, que alas Recolecciones de nieve a dho mes,
Señor Cap^o de la Villa, para el señalam^o de dho
D^o de la Villa, que d^o en la sup^o
puna de dho m^o de dho d^o, sup^o

